



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.995**

Salta, miércoles 26 de mayo de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 78 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

## Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

## SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 790,50

## EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00

## FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50

## COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 416 del 20/05/2021 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO SR. HUGO EDGAR GUILLERMO ROMERO ISMAEL. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 242 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. JORGE EDUARDO POLO COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "ENFERMERA CORINA ADELA BUSTAMANTE" DE LA CALDERA. DESIGNA AL SR. MARTIN FEDERICO FARFAN EN EL MISMO CARGO. 9

N° 243 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. RITA LILIANA GAMITEA COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. DESIGNA AL DR. CARLOS EDUARDO TORRES Y A LA DRA. SANDRA FABIANA TORINO, EN EL MISMO CARGO. 10

N° 244 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. CLAUDIO SEBASTIAN FERNANDEZ ZAMORA, COMO GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. DESIGNA A LA DRA. GUADALUPE BRUNETTO, EN EL MISMO CARGO. 11

N° 245 del 20/05/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. CLAUDIO SEBASTIAN FERNANDEZ ZAMORA, EN EL CARGO DE SUBGERENTE DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. 12

N° 246 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. CESAR RENE LASPIUR, COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. DESIGNA AL DR. VICTOR ARIEL CACERES ZERDA EN EL MISMO CARGO. 13

N° 247 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. SILVIA SUSANA SALOMONE, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE NAZARENO. DESIGNA A LA DRA. MERCEDES MELLANO, EN EL MISMO CARGO. 14

N° 248 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. GERARDO ALBERTO DELGADO, COMO GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES. DESIGNA AL DR. ALBERTO DANIEL RALLE, EN EL MISMO CARGO. 15

N° 249 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. JORGE REINALDO ROCHA, COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES. DESIGNA AL DR. GERARDO ALBERTO DELGADO EN EL MISMO CARGO. 16

N° 250 del 20/05/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JUAN CARLOS LIMACHI MAMANI, EN EL CARGO DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE NAZARENO. 17

N° 251 del 20/05/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL ODONTÓLOGO RODOLFO ANTONIO MEDRAN, EN EL CARGO DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE. 19

N° 252 del 20/05/2021 – M.S.P. – DESIGNA A LA BIOQUÍMICA TERESA MAGDALENA ALEMAN, EN EL CARGO DE GERENTE ATENCIÓN CON LAS PERSONAS EN EL HOSPITAL "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE. 19

N° 253 del 20/05/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. TERESITA ELIZABETH ROYANO, COMO GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE CAFAYATÉ. DESIGNA AL DR. CRISITIAN RAMIRO VELARDE, EN EL MISMO CARGO. 20

N° 254 del 20/05/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ACOSTA, GUILLERMO MIGUEL Y OTROS. (VER ANEXO) 21

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO – RESOLUCIÓN N° 35331 22

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 27/2021 24

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 28/2021 26

N° 239 del 18/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.182 – EL BRETE – DPTO. LA CANDELARIA.	27
N° 240 del 18/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL.	30
N° 242 del 18/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE BELGRANO – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	32
N° 243 del 19/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.089 – LOCALIDAD ORÁN.	34
<b>ACORDADAS</b>	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.388	36
CORTE DE JUSTICIA SALTA N° 13384.–	38
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.382	39
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 134/21	40
SC- POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 135/21	40
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 136/21	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 05/2021.	41
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 2/21	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 3/21	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 4/21	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 5/21	44
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21930/21	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21929/201	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21914/21	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21922/21	46
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29227/2019–0.	46
RODOLFO MIGUEL GUITIÁN Y OTRO – 0090034–34878/2016	47
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
CRISTIAN FERNANDO RODOLFO AGUIRRE – CAUSA J01 N° 167470/21	49
<b>SUCESORIOS</b>	
ALBORNOZ, ERASMO; DÍAZ, BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 1– 669.341/19	50
NÉLIDA MARÍA ESTHER ROCCO – EXPTE. N° 685864/19	50
SAENZ, LUIS MARCELO – EXPTE. N° 687475/19.	50
AQUINO VELEZ, BERNARDO – EXPTE. N° EXP. 687101/19.	51

DIP OSCAR HUGO – EXPTE. N° 710250/20.	51
MELLADO, CECILIO JUAN – DIP , YOLANDA – EXPTE. N° 710278/20.	52
HERRERA, SERGIO – EXPTE. N° 3897/2019.	52
VEGA, JOSE SERGIO – EXPTE. N° 728330/21.	52
MIRO, ALFREDO HUMBERTO – EXPTE. N° 727838/21.	53
BLANCO, FELIX HÉCTOR – EXPTE. N° 728662/21.	53
ACOSTA, RODOLFO VALENTIN Y LOBO, JOSEFA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 6761/18	54
FRANCO, ROBERTO ORLANDO – EXPTE. N° 7589/20	54
MOLINA ELIAS – EXPTE N° 1-609.617/19	54
MARTINEZ SABINA, RUEDA SACARIAS – EXPTE N° 1724/19	55
BASOK, JAIME – COMARO, MARIA ANGELICA – EXPTE N° 27.406/78	55
ALOIA MARIO HÉCTOR EXPTE. 732367/21	55
MARRUECOS CASTILLO PILAR ;PEREZ PEREZ, ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 726024/21	56
CABEZAS JULIAN ONECIMO EXPTE. N° 730.543/21	56
BERTO JUAN CARLOS– EXPTE. N° 718.790/20	57
ROBERTO COPA – EXP N° 715319/20	57
GARECA, PABLO ALEJANDRO – 685992/19	57
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GUZMÁN DE YONAR SUSANA; YONAR, BUENAVENTURA CONTRA COLQUE, FERMINA; COLQUE, ESTEFANÍA; COLQUE, VALENTÍN; COLQUE MÓNICA; FIRME , MARÍA PAULA Y OTROS – EXPTE. N° 638672/18.	58
(ARRASTRE) (ARRASTRE) PIZARRO ALFREDO MARTIN VS. PEREZ SEGUNDO BENEDICTO – EXPTE. N° 22989/19	58
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
(ARRASTRE) (ARRASTRE) COLODRO BERMUDEZ, CINTIA TRINIDAD, EXPTE. N° EXP – 734565/21	59
(ARRASTRE) (ARRASTRE) CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 734.982/21	60
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
PAREDES, JOHANA ALEJANDRA CONTA FARIAS EMANUEL AARON – EXPTE. N° 710335/20	60
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GRUPO CIMENTAR SRL	63
ALPAT CONSTRUCCIONES SAS	64
GEOLINE SERVICES SAS	66
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
HORIZONTES SA.	68
CENESA SA.	68

HOSPITAL VESPUCIO SA	69
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
DMC AGROINDUSTRIAL SRL	70
DISTRIBUIDORA CAÑADA SRL	70
HIGH WEST MINING SRL	71
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/05/2021	74
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/05/2021	74



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 20 de Mayo de 2021

DECRETO N° 416

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 59-307472/2018-0

**VISTO** la solicitud del señor Hugo Edgar Guillermo Romero Ismael tendiente al otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido beneficio fue instituido por conducto de la Ley N° 6.475 y tiene como propósito favorecer a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicio;

Que el señor Romero Ismael, se destacó como Tenor Lírico en escenarios del país y del exterior, entre sus trabajos discográficos se encuentran "Arias Inmortales", "A cielo Abierto" y "Huellando ausencia", rindió diversos tributos al Señor y la Virgen del Milagro, y fue declarado "Embajador para la Paz y el Desarrollo" por la Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios del Sistema de Naciones Unidas";

Que en tal contexto y habiendo acreditado los extremos de la Ley N° 6.475, se estima que resulta plausible del reconocimiento por su trayectoria artística, con la cual ha coadyuvado a mantener viva la cultura local, difundiéndola además más allá de las fronteras provinciales;

Por ello, en el marco de los artículos 2°, 3° incisos a), b), c) y g), y 5° inciso d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase el beneficio de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el señor **HUGO EDGAR GUILLERMO ROMERO ISMAEL, DNI N° 16.578.869**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso g), y 5° inciso d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cánepa – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038268

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS



SALTA, 20 de Mayo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 242**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 933/20 cde. 1001 y 1014/20 cde. 2 y original-código 253**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1.499/07, del Ministerio del rubro, el señor Jorge Eduardo Polo fue designado como Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que el señor Martin Federico Farfan, se desempeñó como Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que se procede a designar a la señora Fanny Beatriz Cajés en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 26 de octubre de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, del señor **JORGE EDUARDO POLO, DNI N° 17.289.969**, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 27 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2020, designar a señor **MARTIN FEDERICO FARFAN, DNI N° 25.802.308**, como **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31.

**ARTÍCULO 3°.-** Con vigencia al 09 de diciembre de 2020, designar a la señora **FANNY BEATRIZ CAJES, DNI N° 21.323.708**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera.

**ARTÍCULO 4°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **FANNY BEATRIZ CAJES, DNI N° 21.323.708**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, Zona B y adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 5°.-** Con vigencia al 09 de diciembre de 2020 y mientras se desempeñe como Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, ratificar el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, otorgado por Resolución Ministerial N° 1.702/17.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la señora FANNY BEATRIZ CAJES, DNI N° 21.323.708, retiene el cargo del cual es titular en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI- Zona Norte.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007000300, Gastos en Personal. Ejercido Vigente.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

Fechas de publicación: 26/05/2021  
OP N°: SA100038269

---

SALTA, 20 de Mayo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 243**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 31474/20 y 82846/20-código 179**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 965/18, del Ministerio del rubro, la doctora Rita Liliana Gamitea fue designada en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 05 de febrero de 2020 se deja sin efecto la designación como Gerente de Atención de las Personas del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera a la doctora **RITA LILIANA GAMITEA DNI N° 16.007.688**, reintegrándose al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** A partir del 06 de febrero de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020 designar al doctor **CARLOS EDUARDO TORRES DNI N° 14.749.564**, en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, reintegrándose al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3°.-** A partir del 13 de abril de 2020 designar a la doctora **SANDRA FABIANA TORINO DNI N° 18.034.500**, en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del



Hospital Melchora F. Cornejo de Rosario de la Frontera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678.

**ARTÍCULO 4°.-** Con la vigencia que en cada caso se indica y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los doctores CARLOS EDUARDO TORRES DNI N° 14.749.546 y SANDRA FABIANA TORINO DNI N° 18.034.500, percibirán los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que la doctora SANDRA FABIANA TORINO retiene el cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081006000603, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038270

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 244**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 248864/20-código 134**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N°124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1.628/14 del Ministerio de Salud Pública, se designa al Licenciado Claudio Sebastian Fernandez Zamora, en la función de Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la doctora Guadalupe Brunetto en la función de Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 09 de septiembre de 2020 dejar sin efecto la designación del Licenciado **CLAUDIO SEBASTIAN FERNANDEZ ZAMORA DNI N° 22.146.623**, como Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro, reintegrándose al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 17 de septiembre del 2020, designar a la doctora **GUADALUPE BRUNETTO DNI N° 25.885.663**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** Hospital Señor del Milagro, función 51 Decreto N° 1.034/96, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública aprobado por Ley N° 7.678 en su artículo 3 inciso g).

**ARTÍCULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **GUADALUPE BRUNETTO**, DNI N° 25.885.663, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Nivel Departamento.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la doctora **BRUNETTO** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital Señor del Milagro.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081004000200- Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

Fechas de publicación: 26/05/2021  
OP N°: SA100038271

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 248864/20-código 134**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar al licenciado Claudio Sebastian Fernandez Zamora en la función de Subgerente del Hospital Señor del Milagro;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 10 de septiembre del 2020, designar al licenciado **CLAUDIO**

**SEBASTIAN FERNANDEZ ZAMORA DNI N° 22.146.623**, en el cargo de **SUBGERENTE** del Hospital Señor del Milagro, función 1 Decreto N° 1.034/96, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública aprobado por Ley N° 7.678 en su artículo 3 inciso g).

**ARTÍCULO 2°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el licenciado **CLAUDIO SEBASTIAN FERNANDEZ ZAMORA**, DNI N° 22.146.623, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Nivel Departamento.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el licenciado **FERNANDEZ ZAMORA** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital Señor del Milagro.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081004000200- Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038272

---

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 248871/20-código 134**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1.517/17 del Ministerio de Salud Pública, se designa al doctor Cesar Rene Laspiur, en la función de Gerente Atención de las Personas del Hospital Señor del Milagro;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Victor Ariel Caceres Zerda en la función de Gerente Atención de las Personas del Hospital Señor del Milagro;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Con vigencia al 10 de septiembre de 2020 dejar sin efecto la designación del doctor **CESAR RENE LASPIUR DNI N° 21.634.455**, como Gerente Atención de las Personas del Hospital Señor del Milagro, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

**ARTÍCULO 2°.**– Con vigencia al 11 de septiembre del 2020, designar al doctor **VICTOR ARIEL CACERES ZERDA DNI N° 23.042.960**, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital Señor del Milagro.

**ARTÍCULO 3°.**– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **VICTOR ARIEL CACERES ZERDA**, DNI N° 23.042.960, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 4°.**– Dejar establecido que el doctor Cáceres Zerda retiene el cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 5°.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081004000200 – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 6°** – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021

**OP N°:** SA100038273

---

**SALTA**, 20 de Mayo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 933/21–cód. 198 y 82332/21–cód. 321**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.057/20, la doctora Silvia Susana Salomone fue designada como Gerente General del Hospital de Nazareno;

Que se procede a designar a la doctora Nora Mercedes Mellano en la función de Gerente General del Hospital de Nazareno,

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Con vigencia al 15 de abril de 2021, se deja sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Nazareno, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.057/20, de la doctora **SILVIA SUSANA SALOMONE, DNI N° 31.521.229.**

**ARTÍCULO 2°.**– Con vigencia al 16 de abril de 2021, se designa a la doctora **NORA MERCEDES MELLANO, DNI N° 16.423.856,** como **GERENTE GENERAL** del Hospital de Nazareno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678.

**ARTÍCULO 3°.**– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **NORA MERCEDES MELLANO, DNI N° 16.423.856,** percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por disponibilidad permanente zona E, categoría A, por Radicación para Profesionales en Localidades de Difícil Acceso, tipo C y por función jerárquica como Gerente General del Área Operativa Nivel II.

**ARTÍCULO 4°.**– Dejar establecido que la doctora **NORA MERCEDES MELLANO, DNI N° 16.423.856,** retiene el cargo del cual es titular en el Area Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco.

**ARTÍCULO 5°.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007001600, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038274

---

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 248**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 20272/20 y 20278/20–cód. 182**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 678/17 del Ministerio del rubro, el doctor Gerardo Alberto Delgado, fue designado como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Alberto Daniel Ralle como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, respectivamente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 13 de mayo de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, del doctor **GERARDO ALBERTO DELGADO, DNI N° 11.826.151**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 14 de mayo de 2020, designar al doctor **ALBERTO DANIEL RALLE, DNI N° 20.671.210**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **ALBERTO DANIEL RALLE, DNI N° 20.671.210**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, (profesional asistente) con régimen horario de treinta horas (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el doctor **ALBERTO DANIEL RALLE, DNI N° 20.671.210**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081006000100.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038275

---

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 249**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 20272/20 y 20278/20-cód. 182**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1.265/19 del Ministerio del rubro, el doctor Jorge Reinaldo Rocha, fue designado como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo,



dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Gerardo Alberto Delgado como Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, respectivamente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 13 de abril de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, del doctor **JORGE REINALDO ROCHA, DNI N° 11.943.006**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 14 de mayo de 2020, designar al doctor **GERARDO ALBERTO DELGADO, DNI N° 11.826.151**, en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **GERARDO ALBERTO DELGADO, DNI N° 11.826.151**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, (profesional asistente) con régimen horario de treinta horas (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el doctor **GERARDO ALBERTO DELGADO, DNI N° 11.826.151**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081006000100.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038276

---

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 250**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 297546/20-código 321**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario.

Que se procede a designar al doctor Juan Carlos Limachi Mamani en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Nazareno;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 01 de diciembre de 2020, designar al doctor **JUAN CARLOS LIMACHI MAMANI, DNI N° 95.466.712**, en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital de Nazareno.

**ARTÍCULO 2°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **JUAN CARLOS LIMACHI MAMANI, DNI N° 95.466.712**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1.

**ARTÍCULO 3°.-** Con vigencia al 01 de diciembre de 2020 y mientras se desempeñe como Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Nazareno, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva, a la función 2, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, ocupado actualmente por el doctor **JUAN CARLOS LIMACHI MAMANI, DNI N° 95.466.712**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678, artículos 13 y 14 y reglamentado por Decreto N° 3.896/12, artículo 13, apartados 3.3 al 3.3.3.

**ARTÍCULO 4°.-** Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Nazareno, otorgar al doctor **JUAN CARLOS LIMACHI MAMANI, DNI N° 95.466.712**, el adicional por disponibilidad permanente categoría A, zona E, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678, artículos 13 y 14, reglamentado por Decreto N° 3.896/12, artículo 13, apartado 3.4 al 3.4.9.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007001600–inciso Gastos en Personal–Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038277

SALTA, 20 de Mayo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 251**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. N° 1438/20 y 1439/20-código 250**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar al Odontólogo Rodolfo Antonio Medran en la función de Gerente Sanitario en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar al Odontólogo **RODOLFO ANTONIO MEDRAN DNI N° 23.744.404**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, función 9 - Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el Odontólogo **RODOLFO ANTONIO MEDRAN DNI N° 23.744.404**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva, Disponibilidad Permanente Categoría B Zona E, Zona Desfavorable, adicional por radicación en localidad de difícil acceso y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el Odontólogo **RODOLFO ANTONIO MEDRAN** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007001400.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6° -** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038278

SALTA, 20 de Mayo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 252**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. N° 1438/20 y 1439/20-código 250**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar a la Bioquímica Teresa Magdalena Alemán en la función de Gerente Atención de las Personas en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar a la Bioquímica **TERESA MAGDALENA ALEMAN DNI N° 27.084.067**, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, función 2 – Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 2°.**– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del art artículo 31, la Bioquímica **TERESA MAGDALENA ALEMAN DNI N° 27.084.067**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento; profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva, Disponibilidad Permanente Categoría B Zona E, Zona Desfavorable, adicional por radicación en localidad de difícil acceso y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 3°.**– Dejar establecido que la Bioquímica **TERESA MAGDALENA ALEMAN**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007001400.

**ARTÍCULO 5°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038279

---

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 253**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 4588/21–código 185**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1.780/17 del Ministerio de Salud Pública, se

designa a la doctora Teresita Elizabeth Royano, en la función de Gerente Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Cristian Ramiro Velarde en la función de Gerente Atención de las Personas en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 04 de febrero del 2021 se deja sin efecto la designación de la doctora **TERESITA ELIZABETH ROYANO DNI N° 14.302.844**, como Gerente Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, reintegrándose al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 12 de febrero del 2021, designar al doctor **CRISTIAN RAMIRO VELARDE DNI N° 26.030.866**, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate.

**ARTÍCULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, al doctor **CRISTIAN RAMIRO VELARDE**, DNI N° 26.030.866, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el doctor **CRISTIAN RAMIRO VELARDE** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007000900- Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038280

**SALTA, 20 de Mayo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 254**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 227-297223/20**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de

los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por Ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, el Decreto N° 233/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, el cual forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3º.**– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 26/05/2021  
OP N°: SA100038281

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**RESOLUCIÓN N° 35.331 – Correspondiente al Acta N° 2.676 de fecha 23/05/2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES**

## **JUNTA DE CATASTRO**

### **VISTO**

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 334/21 y la Resolución del Comité Operativo de Emergencia N° 13/21; y,

### **CONSIDERANDO;**

Que mediante DNU N° 334/21 del Poder Ejecutivo Nacional se procedió a la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales;

Que, atento a la emergencia sanitaria en términos epidemiológicos que atraviesa la Provincia de Salta, el Comité Operativo de Emergencia dictó la Resolución N° 13/21 por la cual se establecen medidas generales de prevención por las que se instaura el esquema de trabajo para los departamentos que se encuentran en alto riesgo epidemiológico;

Que, con respecto al Sector Público Provincial, la mentada Resolución suspende la concurrencia a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que, en concordancia con ello, dispone desde el 26 de mayo de 2021 y hasta el 28 de mayo de 2021 inclusive, la suspensión de todos los plazos administrativos para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que, en relación a los plazos, la Dirección General de Inmuebles se rige, no sólo por la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, sino también por la Ley Nacional N° 17.801 y su reglamentaria Provincial N° 5.148;

Que los plazos de vigencia de la certificación, establecido por el artículo 24 de la Ley N° 17.801, y su consecuente reserva de prioridad, se concatenan con los plazos del artículo 5° del mismo cuerpo legal;

Que, asimismo, el artículo 9° y concordantes prevén la registración definitiva, el rechazo y la anotación provisional y condicional de los documentos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 17.801, con más, la eventual interposición de recursos en cuanto al rechazo o anotación provisional se refiera;

Que es menester no trasladar los efectos del receso a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica;

Que, a los fines de resguardar la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario, publicidad registral y los derechos de aquellos que se apoyan en la información del Registro de la Propiedad Inmueble resulta procedente suspender los plazos previstos en la Ley Nacional N° 17.801 y su reglamentaria provincial N° 5.148;

Que, sin perjuicio de ello, se deben seguir prestando los servicios web de publicidad de asientos registrales y búsqueda de los índices informáticos de titularidades, gravámenes e inhibiciones de personas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 154 de la Ley Provincial N° 2.038;

## **LA JUNTA DE CATASTRO**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender a partir del día 26 de mayo de 2021 y hasta el día 28 de mayo de 2021 inclusive, todos los plazos que estuvieren corriendo en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, tanto administrativos como registrales, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 17.801 y Ley Provincial N° 5.148, a los fines de resguardar la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario y los derechos de quienes se apoyan

en la información del Registro de la Propiedad Inmueble;

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer por idéntico período al establecido en el artículo anterior, el cese de atención presencial al público, sin perjuicio de lo cual la repartición seguirá ofreciendo los servicios web de publicidad de asientos registrales y búsqueda de los índices informáticos de titularidades, gravámenes e inhibiciones de personas.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la suspensión de plazos establecida en la presente podrá ser prorrogada en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cornejo Revilla – Becker – Saavedra – D'jallad**

Recibo sin cargo: 100010439  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085810

---

SALTA, 19 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN N° 27**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0120159-22345/2019-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 203/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Refacción varias Esc. N° 4.402 Gendarmería Nacional – El Quebrachal – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 11.254.942,13 (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos con trece centavos), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 127/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de



Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 203/21 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

#### **EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "Refacción varias Esc. N° 4.402 Gendarmería Nacional – El Quebrachal – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 11.254.942,13 (once millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos con trece centavos), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 26/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de junio de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando E. Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Christian López Cabada (Profesional de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D' Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002706  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Importe: \$ 3,766.50  
OP N°: 100085807

SALTA, 19 de Mayo de 2021

## RESOLUCIÓN N° 28

### SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-6910/2018-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20, las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 207/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Nuevo Puesto Sanitario La Misión –Colonia Santa Rosa – Dpto. Orán, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de pesos once millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$ 11.318.645,22), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos (210) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado’;

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 207/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroge la misma – en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Nuevo Puesto Sanitario La Misión –Colonia Santa Rosa – Dpto. Orán, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de pesos once millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$ 11.318.645,22), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos (210) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”;

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 27/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de junio de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:30.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones)
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Julieta Wierna (Profesional de la Dirección de Obras de Salud);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Valor al cobro: 0012 – 00002705  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Importe: \$ 3,301.50  
OP N°: 100085806

---

**SALTA, 18 de Mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 239**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 47-49.643/18-1 Cde. y agregados.**

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/21, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.182 - COMBATE DE SAN LORENZO - EL BRETE - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 70/71, mediante Resolución SOP N° 80/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.158.121,57 (pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento veintiuno con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, mediante la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 73/90, mediante Resolución N° 03/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 99, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 95 en el Boletín Oficial, a fs. 100 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 101 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 102/115 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17 de marzo de 2021 (fs. 123/125), presentaron sus ofertas 7 (siete) empresas: "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "CONCIVI del Arq. Mur Manuel", "CEREZO ALVARO DANIEL", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "BM CONSTRUCCIONES de Baltasar Moises", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 421/425, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 03/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 7° y 10° del Pliego de Condiciones Particulares "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" (art. 7, inc. f), "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." (art. 10) y "BM CONSTRUCCIONES de Baltasar Moises" (art. 7, inc. f), y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "CONCIVI de Mur Manuel", "CEREZO, ALVARO DANIEL", y "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 10° y 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables y

resultan coherentes sus planes de trabajo y metodología propuestas, reflejando también el cumplimiento de los valores correspondientes a la mano de obra vigentes al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en la suma de \$ 1.005.568,21 (pesos un millón cinco mil quinientos sesenta y ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, que representa un 38,35 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 426/439, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 442, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 443/444, mediante Dictamen N° 109/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 445, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 13/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 80/21 para la ejecución de la obra "**REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.182 - COMBATE DE SAN LORENZO - EL BRETE - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 1.158.121,57 (pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento veintiuno con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "BM CONSTRUCCIONES de Baltasar Moises", por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7° y 10° del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "CONCIVI de Mur Manuel", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES" y "CEREZO, ALVARO DANIEL", en ése orden de prelación, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra "**REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.182 - COMBATE DE SAN LORENZO - EL BRETE - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$ 1.005.568,21 (pesos un millón cinco mil quinientos sesenta y ocho con 21/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 288 – Unidad Geográfica: 84 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038258

---

**SALTA, 18 de Mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 240**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125–321.896/2020–0 y agregados.**

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/21, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 64/65, mediante Resolución SOP N° 111/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 612.749,14 (pesos seiscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 67/84, mediante Resolución N° 09/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 85, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 86 en el Boletín Oficial, a fs. 87 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, a fs. 92 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 97/113 la comunicación a los organismos intervinientes para la Apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de

los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de abril de 2021 (fs. 115/116), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L." e "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 170/171, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 09/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", y "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables y resultan coherentes sus planes de trabajo y metodología propuestas, reflejando también el cumplimiento de los valores correspondientes a la mano de obra vigentes al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en la suma de \$ 573.323,09 (pesos quinientos setenta y tres mil trescientos veintitrés con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, que representa un 25,6 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 172 y 186, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran observaciones o impugnaciones al mismo;

Que a fs. 189/190, mediante Dictamen N° 107/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 191, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 192, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 08/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 111/21 para la ejecución de la obra "**REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL**", con un presupuesto oficial de \$ 612.749,14

(pesos seiscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, y “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, en este orden de prelación, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 573.323,09 (pesos quinientos setenta y tres mil trescientos veintitrés con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 664 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/05/2021  
OP N°: SA100038259

---

SALTA, 18 de Mayo de 2021

## RESOLUCIÓN N° 242

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Expediente N° 125-166.303/2020-18 Cde. y agregados.

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE BELGRANO – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SOP N° 257/2020 (fs. 52/53), se adjudicó la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Las Lajitas, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 12.895.070,95 (pesos doce millones ochocientos noventa y cinco mil setenta con 95/100) IVA incluido (fs. 15/17);

Que a fs. 23 y 50, la Dirección de Obras Municipales eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con su cómputo y presupuesto, y plan de trabajos de las tareas que conforman el mismo, fundando las razones que ameritan su ejecución;



Que las tareas adicionales consisten en la incorporación de nuevos ítems, ya que al realizar la apertura de la caja de la obra básica se detectaron conexiones domiciliarias de agua y cloaca por encima del nivel reglamentario, como así también la corrección de la pendiente del cordón para el escurrimiento del agua;

Que a fs. 36, mediante Actuación N° 159/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 37/38 el Dictamen N° 102/21 y a fs. 39 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 494.486,97 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 97/100), cifra que representa una variación equivalente al 3,83 % del monto contractual básico;

Que a fs. 26, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34 y 44/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 y el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 108/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación correspondiente;

Que a fs. 49, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 139/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 12/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE BELGRANO – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**, adjudicada a la Municipalidad de Las Lajitas, que asciende a la suma de \$ 494.486,97 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 50 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

SALTA, 19 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN N° 243**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 125-116.067/19-18 Cde. y agregados.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.089 – GRAL. PIZARRO – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 524/19 a la empresa ADOBE CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.690.859,88 (pesos dos millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y nueve con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 19/21);

Que por Resolución SOP N° 173/2020 (fs. 32/35), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.196.295,06 (pesos tres millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 (fs. 36/37);

Que a fs. 38/39, el Inspector de Obra consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 18, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 49, mediante Actuación N° 200/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/51 el Dictamen N° 250/2020 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,28 % y 7,12 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 respectivamente;

Que a fs. 53/54, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.367.130,34 (pesos tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento treinta con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$

3.196.295,06 (pesos tres millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 06/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 89.204,06 (pesos ochenta y nueve mil doscientos cuatro con 06/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de enero de 2020 por la suma de \$ 81.631,22 (pesos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con 22/100);

Que a fs. 56/57, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/62, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/65, mediante Dictamen N° 118/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 26/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.089 – GRAL. PIZARRO – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución SOP N° 524/19, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución SOP N° 173/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.367.130,34 (pesos tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento treinta con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 3.196.295,06 (pesos tres millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 06/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 89.204,06 (pesos ochenta y nueve mil doscientos cuatro con 06/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de enero de 2020 por la suma de \$ 81.631,22 (pesos ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con 22/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**OP N°:** SA100038262

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.388

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

1°) Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/21, en el marco de la pandemia por coronavirus (Covid-19), se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/21, y se dispusieron distintas medidas de prevención para aquellos departamentos, partidos y aglomerados que se encuentran en situación de “alto riesgo epidemiológico y sanitario” o de “alarma epidemiológica y sanitaria” desde el 22 y hasta el 30 de mayo inclusive, y para los días 5 y 6 de junio, todos del corriente año.

Que el Comité Operativo de Emergencias Provincial mediante Resolución N° 13 de fecha 22 de mayo de 2021, dispuso para los departamentos de “alto riesgo epidemiológico y sanitario” las suspensiones, limitaciones y excepciones establecidas en los artículos 3°, 4° y 5° del DNU N° 334/21, como así también medidas adicionales para los departamentos de mediano riesgo.

Que de acuerdo a la información proporcionada por las autoridades sanitarias los departamentos provinciales que se encuentran clasificados de acuerdo a los criterios epidemiológicos como, de alto riesgo son: Cachi, Chicoana, Metán, La Caldera, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Capital, Cerrillos y La Candelaria. Departamentos que, según lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial modificada por la Ley N° 7.718, quedan comprendidos en –los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y del Centro, con exclusión de la sede Cafayate.

Que en consecuencia, según la situación sanitaria actual, resulta necesario que esta Corte adopte nuevas disposiciones que permitan continuar administrando justicia con el debido resguardo de la salud del personal y del público que concurre a los edificios judiciales de los distritos judiciales más afectados.

2°) Que por Acordada N° 13.359 se dispusieron medidas relativas al funcionamiento de los Tribunales, Juzgados y dependencias administrativas en consonancia con la situación epidemiológica por la pandemia Covid-19.

3°) Que el citado instrumento prevé diferentes supuestos para definir el funcionamiento interno de cada dependencia, esto es: trabajo por grupos rotativos, trabajos por turnos –matutino y vespertino–, y convocatoria de mayor cantidad de personal siempre que los espacios asignados permitan el distanciamiento social.

4°) Que como se viene sosteniendo en virtud de los avances informáticos en el Poder Judicial y los esfuerzos conjuntos de Magistradas, Magistrados, Funcionarias, Funcionarios, Profesionales, Técnicos y agentes de los escalafones administrativos y de servicios generales, es posible tomar medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de justicia, cuidando la salud de todos los operadores del sistema, evitando el desplazamiento masivo y acatando las normativas que a nivel nacional y provincial se imponen.

5°) Que en este sentido resulta conveniente disponer nuevas previsiones conforme las instrucciones de las autoridades sanitarias.

6°) Que se debe distinguir la situación de los Juzgados de Garantías, de Menores, de Ejecución y Detenidos y de Violencia Familiar y de Género que se encuentren en turno toda vez que la tarea propia que realizan en ese período requiere concurrencia presencial.

7°) Que sin perjuicio de ello, esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes, de acuerdo a la evolución del estado en la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la situación epidemiológica producida por la pandemia de coronavirus.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

#### **ACORDARON:**

**I. ESTABLECER** que desde el 26 al 28 de mayo del corriente año, inclusive, el trabajo de los Tribunales, Juzgados y dependencias administrativas de todos los Fueros e Instancias de los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán, y del Centro, con exclusión de la sede Cafayate, se efectuará de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación.

En los restantes Distritos Judiciales continuarán aplicándose las disposiciones contenidas en la Acordada N° 13.359.

**II. DETERMINAR** que solo podrán concurrir presencialmente los Tribunales y Juzgados de turno, esto es Juzgados de Garantías, de Menores, de Ejecución y Detenidos y de Violencia Familiar y de Género, como así también esta Corte de Justicia, la Secretaría de Corte de Actuación, la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Secretaría de Informática, Dirección de Mantenimiento, Secretaría Administrativa del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, y el Área de Servicios Generales.

Respecto de los Tribunales colegiados con sistemas rotativos de presidencia a cargo del despacho deberán mantenerse sin modificaciones las actuales designaciones mientras se mantenga la vigencia de las medidas aquí adoptadas.

**III. DEJAR** establecido que por Secretaría de Superintendencia se organizará el funcionamiento de las restantes oficinas administrativas.

**IV. REITERAR** que los nuevos asuntos deberán presentarse exclusivamente de forma electrónica, al igual que los casos de urgencia.

**V. DETERMINAR** que no será admitida la presencia de público y profesionales en los edificios judiciales salvo expresa autorización por Secretaría de los Tribunales habilitados.

**VI. ESTABLECER** que el traslado de las personas privadas de su libertad a los edificios judiciales se realizará únicamente cuando los actos procesales que deban cumplirse con su presencia no puedan ser realizados por medios telemáticos.

**VII. RECORDAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

**VIII. REITERAR** que las señoras Juezas y los señores Jueces se encuentran facultados a habilitar días y horas.

**IX. INSISTIR** que en la modalidad de notificación electrónica, las providencias simples o decretos deberán ser autosuficientes.

**X. REITERAR** que todas las Magistradas, Magistrados, Funcionarias, Funcionarios, Profesionales, Técnicos y agentes del escalafón administrativo y de servicios generales, deberán permanecer en sus hogares con disponibilidad para atender teléfonos fijos y celulares en todo momento, salvo aquellos comprendidos en situación de riesgo y los que se encuentren en licencia por enfermedad.

XI. **VIGENCIA.** La presente Acordada entrará a regir el 26 de mayo de 2021.  
XII. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.  
Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Pablo López Viñals, Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100010438  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085809

---

**ACORDADA N° 13.384  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Garantías 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 28/05/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, desde el día de la fecha y hasta el 28/05/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría del Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, Maria Alejandra Gauffini, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 400002110  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015717

---

**ACORDADA N° 13.382**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente.

**DIJERON:**

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado, hasta el 27/05/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud. Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, desde el día de la fecha y hasta el 27/05/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 400002109  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015707

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 134/21 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS VHF.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-21782/2020-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 10/06/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

**Valor al cobro:** 0012 – 00002700  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085795

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 135/21 SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVILES Y MOTOVEHÍCULOS POLICIALES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad.

**Expediente N°:** 0140044-9765/2021-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 10/06/2021 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.



**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002699  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085794

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 136/21**  
**SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Objeto:** SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ACTAS DE INFRACCIÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad.

**Expediente N°:** 0140342-24389/2021-0.

**Destino:** Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**Fecha de Apertura:** 10/06/2021 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002698  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085792

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** PAPELERÍA Y ÚTILES VARIOS PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 392.000,00 (pesos trescientos noventa y dos mil con 00/100).

**Exptes. N°:** 0110033-6091-2021-0.

**Apertura:** 08 de junio de 2021 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-(4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta y Venta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de

Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día ~~07-06-2021~~, inclusive.  
**Disposición N° 4/04 UCC:** inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00005589  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085751

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA**

En el marco del Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Provinciales del Ministerio de Educación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/21.

**Objeto:** NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – JOSÉ ROBERTO IRIARTE LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 59.320.600.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 593.206,00 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09/06/2021 a 10:00 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacrozze s/N° – B° Grande Bourg de la ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 5.900.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00005566  
**Fechas de publicación:** 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085700

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA**

En el marco del Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Provinciales del Ministerio de Educación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 3/21.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 – MONSEÑOR MARIANO PÉREZ – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 67.540.780.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 675.407 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09/06/2021 a 10:30 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacrozze s/N° – B° Grande Bourg de la ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 6.754.

**Lugar de Adquisición de Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00005566  
**Fechas de publicación:** 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085699

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA

En el marco del Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Provinciales del Ministerio de Educación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 4/21.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 – NICOLÁS AVELLANEDA – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 64.590.500.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 645.905 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09/06/2021 a 11:00 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacrozze s/N° – B° Grand Bourg de la ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 6.459.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00005566  
**Fechas de publicación:** 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085698

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 5/21.

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.031– PEDRO BONIFACIO PALACIOS (ALMA FUERTE) – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.082.764,11.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 180.827.65 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09/06/2021 a 11:30 horas en Salón A – Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg – Federico Lacrozze s/N° – B° Grande Bourg de la ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 09/06/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 90 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.810.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00005566  
**Fechas de publicación:** 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085697

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21930/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de una electrobomba sumergible para el pozo N° 2 de villa 20 de Junio.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 20/05/2021

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 20 de Mayo de 2021.**

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002703

**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085802

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21929/201**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo ASEMBAPRAS – Fuera de servicio.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 20/05/2021.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Mayo de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002703  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085801

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21914/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** compra de manguera para camión aguatero.

**Expte. N°:** 21914/21

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 14/05/2021.

**Proveedor:** GOMAS SALTA SRL.

Er el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Mayo de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002703  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085800

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21922/21  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de máquina retroexcavadora tipo 416 para trabajos en B° J.C. Garcia Basalo.

**Expte. N°:** 21922/21.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 19/05/2021.

**Proveedor:** MASPE SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Mayo de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002694  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085760

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29227/2019–0

López Aurora del Carmen DNI N° 14.104.775, en su carácter de condómina del Catastro N° 7.603 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión y uso de agua pública para riego de 4 ha con carácter eventual con un caudal de 2,1 lt/seg. Con aguas a derivar del arroyo El Unquillal y una concesión para abrevado de 200 animales, con un volumen de 14 m3/día de la misma fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 46, 69, 77, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación o bien al mail [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 18 de Mayo de 2021.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00005576  
**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 31/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100085719

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–34878/2016**

Rodolfo Miguel Guitián y otro, en su carácter de Propietario del Catastro N° 2563 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para irrigar una superficie de 13,3500 Ha con una dotación de 7,008 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Pailas, margen izquierda de carácter eventual.

Conforme las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 201 ss y cc del Código de Aguas – reglamentado por Decreto 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mencionado cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien al mail [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos, **SALTA**, 12 de Mayo de 2021.

**Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0013 - 00001236  
**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 31/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 400015698

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



**SENTENCIAS****TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI****CRISTIAN FERNANDO RODOLFO AGUIRRE – CAUSA J01 N° 167470/21**

... Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio,... en fecha 14/05/2021 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 14 de Mayo de 2021. Y VISTA: La causa J01 N° 167470/ 21 caratulada: INCIDENTE DE JUICIO ABRVIADO SOLICITADO POR EL IMPUTADO AGUIRRE, CRISTIAN FERNANDO RODOLFO, EN LA CAUSA JUI N° 167470/21 AGUIRRE, CRISTIAN FERNANDO RODOLFO POR HOMICIDIO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA EN PERJUICIO DE CHIRI CAYO, MARCO ANTONIO Y LESIONES EN PERJUICIO CHIRI CAYO, DIEGO ARMANDO EN CONCURSO REAL, (A.P. N° 1052/20 y 1054/20 de Comisaría 103- LI N° 90/20); y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLA: I) CONDENANDO a CRISTIAN FERNANDO RODOLFO AGUIRRE, DNI N° 40.648.018, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones graves calificadas por la participación de un menor de edad y Lesiones conforme con lo normado por los artículos 90 en función del 41 quáter y 89 del Código Penal, ORDENANDO se lo traslade a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) DECLARANDO al condenado CRISTIAN FERNANDO RODOLFO AGUIRRE, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal. III) TENIENDO por aprobado el cómputo de pena practicado por Secretaría, y librándose los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. IV) TENIENDO por notificadas a las víctimas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta. V) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7.838 y la Acordada Reglamentaria N° 11.905. VI) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Cristian Fernando Rodolfo Aguirre, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16. VII) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. VIII) ORDENANDO se PROTOCOLICE, COMUNIQUE Y CUMPLA”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

**DATOS PERSONALES:** CRISTIAN FERNANDO RODOLFO AGUIRRE. alias “Pelao”, argentino, DNI N° 40.468.018, nacido el día 21/07/1995 en Salta Capital, hijo de Mónica Florencia Pérez (v) y de Eduardo Alberto Aguirre (v), soltero, ayudante en construcción, estudios secundario incompleto, consume bebidas alcohólicas esporádicamente.

**Cumple la Pena Impuesta:** el día 10 de Junio de 2025.

**SALTA,** 17 de Mayo de 2021.

**Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010434  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085742

## SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SUCESORIO ALBORNOZ, ERASMO; DÍAZ, BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 1 – 669.341/19"**, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva por aplicación del art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Mayo de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005608  
Fechas de publicación: 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100085775

El Juzgado de Civil y Comercial de 5ª Nominación, a cargo Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaria Actuante en autos caratulados: **"ROCCO NELIDA MARIA – EXPTE. N° 685864/19"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nélica María Esther Rocco (DNI N° 3.982.775) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 10 de Mayo de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005607  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100085774

El. Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez del Juzgado en Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"SAENZ LUIS MARCELO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 687475/19"**, cita por

edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCy CN) y 3 (tres), días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez- Secretaría N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz- Juez.

**SALTA**, 12 de Mayo de 2021.

**Dra. Dolores Aleman Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005603  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085769

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia, del Juzgado en Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**AQUINO VELEZ, BERNARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 687101/19**", cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 17 de Mayo de 2021.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005602  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085768

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez y la Dra. Rubí Velásquez Secretaria, ordena en los autos caratulados: "**DIP OSCAR HUGO P/SUCESORIO - EXPTE. N° 710250/20**", la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN ) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez - Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

**SALTA**, 03 de Mayo de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005598  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021

Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100085762

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Maria José Araujo, Secretaria, ordena en los autos caratulados: **"MELLADO, CECILIO JUAN – DIP YOLANDA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 710278/20"**, la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC yCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza, Dra. Milagro Lee Arias Secretaria.  
**SALTA**, 7 de Mayo de 2020.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005597  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100085761

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza, Secretaria de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"HERRERA SERGIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 3897/2019"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C, 2° Párrafo. Fdo.: Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza, Secretaria Dra. Maria Del Milagro Mandaza.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 20 de Noviembre de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria Del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005595  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100085757

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, del Juzgado de 1ª Instancia, 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Felisa Farah, Secretaria Interina, en los autos caratulados: **"VEGA, JOSE SERGIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 728330/21"**, cita a los que se consideren con derecho a esta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Publíquese durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.944).  
**SALTA**, 19 de Mayo del 2021.

**Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005592  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085754

---

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"MIRO, ALFREDO HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 727838/21"**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 29 de abril de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Alfredo Humberto Miro, (DNI N° 10.167.537). II./ ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III./ FECHO, dar vista a la Fiscalía Civil e intervención a la Fiscalía de Estado. IV./ MANDAR se registre y notifique.  
**SALTA**, 10 de Mayo de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005591  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085753

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Perea, en los autos caratulados: **"BLANCO, FELIX HECTOR – SUCESORIO – EXPTE. N° 728662/21"**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 18 de Mayo de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005587  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085749

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Interina – Dra. Lorena V. Ibba, en los autos caratulados: **"ACOSTA, RODOLFO VALENTIN Y LOBO, JOSEFA DEL MILAGRO (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE. N° 6761/18"**, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza – Dra. Loren V. Ibba, Secretaria Interina.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 16 de Junio de 2020.

**Lorena Vanesa Ibba**, ABOGADA AUXILIAR

**Factura de contado:** 0011 – 00005586  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085748

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"FRANCO, ROBERTO ORLANDO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7589/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza – Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 23 de Abril de 2021.

**Dra. Claudia G. Nallar**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00005585  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085747

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MOLINA ELIAS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-690.617/19"**: CITA por edicto que se publicará por el término de 1 (un) en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación) y por 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Elias Molina DNI N° 17.791.830 para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Mayo de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010436  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085744

---

La Dra. María Virginia Toranzos , Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría Autorizante ; en los autos caratulados: "**EXPTE. N° 1724/19 – MARTINEZ SABINA; RUEDA SACARIAS – SUCESORIO**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC).  
**CAFAYATE**, 05 de Mayo de 2021.

**Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010435  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085743

---

La Dra. Ines del Carmen Daher, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "**BASOK, JAIME – COMARO, MARIA ANGELICA (CAUSANTES) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 27.406/78**", cita y emplaza por treinta días contados desde la última publicación a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.  
**S.R. DE LA NUEVA ORÁN**, 15 de Abril de 2021.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005564  
Fechas de publicación: 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100085693

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Perea en los autos: "**ALOIA, MARIO HÉCTOR S/SUCESORIO – EXPTE. 732367/21**", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial), citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 19 de Mayo de 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001241  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015705

---

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, a cargo interinamente de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "**MARRUECOS CASTILLO, PILAR; PEREZ PEREZ, ANTONIO POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP-72602421**", ordena: declarar abierto el juicio sucesorio de los Sres. Pilar Marruecos Castillo, D.N.I. N° 93.916.741 y Antonio Perez Perez, D.N.I. N° 7.242.083. II. **ORDENAR** la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes Jueza (S).  
**SALTA**, 17 de Mayo de 2021.

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0013 - 00001240  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015704

---

El Dr. José Gabriel Chibán Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: "**CABEZAS, JULIAN ONECIMO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 730.543/21**". Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Julián Onecimo Cabezas D.N.I N° 7.214.200 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 19 de Mayo de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001239  
**Fechas de publicación:** 28/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021



Importe: \$ 976.50  
OP N°: 400015703

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **"BERTO, JUAN CARLOS –SUCESORIO – EXPTE. 718.790/20"**, que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Juan Carlos Berto DNI: 11.834.854, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N).

**SALTA**, 19 de Mayo del 2021.

**Dra. Maria Pia Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001238  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015702

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos: **"ROBERTO COPA S/SUCESION EXP N° 715319/20"**, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.Cy C.N), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Roberto Copa DNI N° 14.022.314, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.–

**SALTA**, 13 de Febrero de 2021.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001237  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015701

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GARECA, PABLO ALEJANDRO, POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 685992/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 20 de Abril de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001228  
**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 27/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015690

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GUZMÁN DE YONAR SUSANA; YONAR, BUENAVENTURA CONTRA COLQUE, FERMINA; COLQUE, ESTEFANÍA; COLQUE, VALENTÍN; COLQUE, MÓNICA; FIRME, MARÍA PAULA; FIRME, ERNESTO; FIRME, PELUCIO; ROJAS, RUFINO; ROJAS, LAUREANO DANIEL; ROJAS, JUSTO DELFÍN; ROJAS, LILIAN LUCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 638672/ 18"**, CITA POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los codemandados Sres. Fermina Colque, Estefanía Colque, Valentín Colque y Mónica Colque para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).  
**SALTA**, 21 de Abril de 2021.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005578  
**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 27/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085721

El Dr. Humberto Raul Alvarez Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"PIZARRO ALFREDO MARTIN VS. PEREZ SEGUNDO BENEDICTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. 22989/19"**, cita por edictos a los herederos de Segundo Benedicto Perez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Catastro 7184; Sección E, Manzana 32, Parcela 4 ubicado en avenida Héctor Candela 461 Barrio San Roque de la localidad de El Galpón- Dpto. Metán Salta, cuya posesión se trata, que se publicarán por 5 ( cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.  
**SAN JOSE DE METÁN**, 05 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001218  
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
Importe: \$ 1,627.50  
OP N°: 400015676

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**COLODRO BERMUDEZ, CINTIA TRINIDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 734565/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Cintia Trinidad Colodro Bermudez, DNI N° 26.898.845, con domicilio real declarado en Los Gladiolos N° 261, Villa Las Rosas, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) ORDENAR que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) FIJAR el día **29 de junio de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día **25 de agosto de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de octubre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.400. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle: Los Mandarinos N° 384 - Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños - Juez, Dra. Claudina Xamena - Secretaria.  
**SALTA**, 14 de Mayo de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 - 00002665  
Fechas de publicación: 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 27/05/2021, 26/05/2021  
Importe: \$ 3,608.00  
OP N°: 100085654

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734505/21**", hace saber que en fecha **29 de Abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Cuellar Castillo, DNI N° 34.608.810, CUIL N° 27-34608810-4, con domicilio real en calle La Razón N° 3685 de barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **07 de Mayo de 2021** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 29 de Abril de 2021.

**Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002662  
**Fechas de publicación:** 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 2,792.50  
**OP N°:** 100085620

## EDICTOS JUDICIALES

Expte. N° 710335/20. La Dra. Alejandra, Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Artaza, Mirta Raquel, en los autos caratulados: "**PAREDES, JOHANA ALEJANDRA CONTA FARIAS EMANUEL AARON POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 710335/20**", ordena la publicación de edictos por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a fin de establecer el domicilio actual del Sr. Emanuel Aaron Farias DNI N° 39.674.699, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Diez Barrantes, Alejandra Jueza y Artaza, Mirta Raquel Secretaria.  
**SALTA**, 5 de Mayo de 2021.

**Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001229  
**Fechas de publicación:** 21/05/2021, 26/05/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 400015691

**Edición N° 20.995**  
Salta, miércoles 26 de mayo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO CIMENTAR SRL

**Socios:** Flores Jesus Ernesto, nacido el 10 de abril de 1963, DNI N° 16.307.306, CUIT N° 20-16307306-5, de profesión ingeniero; Romano Lucia del Milagro, nacido el 02 de septiembre de 1970, DNI N° 21.633.305, CUIT N° 27-21633305-0, de profesión comerciante ambos casados entre sí; Flores Romano Gianina Zoe, nacida el 14 de julio de 1994, DNI N° 38.275.071, CUIT N° 27-38275071-9, soltera, de profesión arquitecta; Flores Romano Jesus Gabriel, nacido el 28 de febrero de 1996, DNI N° 39.535.118, CUIT N° 20-39535118-5, soltero, de profesión estudiante y Flores Romano Franco Nicolas nacido el 14 de marzo de 2001, DNI N° 43.336.057, CUIT N° 20-43336057-6, soltero, de profesión estudiante, todos con domicilio en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 250 de la ciudad de Salta y de nacionalidad argentinos.

**Fecha de Constitución:** contrato social 02/03/2021. Escritura número 31 folio N° 250/255.

**Denominación:** GRUPO CIMENTAR SRL.

**Domicilio:** jurisdicción de la Pcia. de Salta, con sede social en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 250, de la ciudad de Salta.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles, propios o de terceros, y demás operaciones inmobiliarias, incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc. b) Administración de fideicomisos: asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso y revestir en consecuencia el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos. c) Promotora y desarrollista: prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. d) Constructora: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de suelo, obras viales, acueductos, montajes, mantenimiento de redes, instalaciones de redes de agua, electricidad y saneamientos, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura en general, sean privadas o públicas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, como también contratación de obras a terceros. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas, la totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias.

**Duración:** 50 años a partir de su inscripción registral.

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Flores Jesus Ernesto, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) que representan el treinta por ciento del capital social; 2)

Romano Lucia del Milagro, trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), que representan el veinticinco por ciento del capital social; 3) Flores Romano Gianina Zoe, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) que representan el quince por ciento del capital social; 4) Flores Romano Jesus Gabriel, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), que representan el quince por ciento del capital social y 5) Flores Romano Franco Nicolas, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), que representan el quince por ciento del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

**Administración y Representación:** la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en uno el número de gerentes, y designar en este acto como Gerente: al socio Flores Jesus Ernesto, cuyos datos personales constan en el inicio del presente, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 250 de la ciudad de Salta.

**Cierre del Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005609

Fechas de publicación: 26/05/2021

Importe: \$ 1,770.10

OP N°: 100085776

---

## ALPAT CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de febrero de 2021, modificado el 12 de abril de 2021; se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALPAT CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Cerealista N° 2632, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Alan Fabio Pacheco Torres, DNI N° 35.261.306, CUIT N° 20-35261306-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 1990, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Radio Cerealista N° 2632, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 20 (Veinte) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1°) Construcción, reformas, ampliaciones o mejoras de edificios, casas, departamentos u otros inmuebles, realizando todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado,



incluyendo el estudio, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de las obras civiles de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras, incluidas la producción, fabricación, transformación, elaboración de productos y subproductos relacionados con todo el rubro de la construcción, así como trabajos de mantenimiento y servicios de dichas obras y todo tipo de servicios generales relacionados con la construcción; 2°) Construcciones de obras viales y desagües, hidráulicas, obras de electricidad, pavimentación, canales y todo tipo de obras de ingenierías de carácter público o privado; 3°) Realización de trabajos de refrigeración de menor y de gran porte, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras e ingeniería de refrigeración; 4°) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y la posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo, por cuenta propia o través de fideicomisos, UTES y todo tipo de desarrollo inmobiliario urbano y rural.

**Capital:** \$ 42.000,00, dividido por 420 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por: Alan Fabio Pacheco Torres, suscribe la cantidad de 420 (cuatrocientas veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: a Alan Fabio Pacheco Torres, DNI N° 35.261.306, CUIT N° 20-35261306-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 1990, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Radio Cerealista N° 2632, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Radio Cerealista N° 2632, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Alexia Mariel Mamani Vazquez, DNI N° 32.858.393, CUIT N° 27-32858393-9, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de junio de 1987, de profesión empleada pública,

estado civil: soltera, con domicilio real calle Radio Cerealista N° 2632, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Radio Cerealista N° 2632, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005606  
**Fechas de publicación:** 26/05/2021  
**Importe:** \$ 1,826.02  
**OP N°:** 100085772

---

## **GEOLINE SERVICES SAS**

Por instrumento privado, de fecha 18 de febrero del año 2021 y adenda de fecha 11 de mayo del año 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GEOLINE SERVICES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mza. 539 C, casa 10, barrio Los Ceibos.

**Socios:** Marcelo Nicolás Brandan, DNI N° 31.130.543, CUIL N° 20-31130543-4, argentino, nacido el día 18 de diciembre del año 1984, de profesión geólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Amancay N° 358, barrio Melipal, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y Claudio Rodrigo Racich, DNI N° 27.974.452, CUIL N° 20-27974452-8, argentino, nacido el día 19 de septiembre del año 1980, de profesión técnico universitario en perforaciones, de estado civil en unión convivencial inscripta con María Alejandra Vázquez, con domicilio en manzana 539 C, casa 10, barrio Los Ceibos, de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) La comercialización de servicios vinculados a las ciencias geológicas y afines; estudios de hidráulica superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios de suelos y perforaciones de pozos, inspecciones y direcciones técnicas de obras. Podrá realizar, entre otras, actividades hidrogeológicas de toda índole, perforaciones de pozos y recuperación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, industrial y uso ganadero; manejo, recuperación e inyección de fluidos, propuestas y ejecución de obras de captación de agua superficial y subterránea, relevamientos topográficos para proyectos hidráulicos, locación de obras, mapas mineros, planos de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales; estudios y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, recursos hídricos y otros recursos naturales; desarrollo de programas de computación con fines hidrogeológicos y manejo integrado de recursos naturales; representación técnica y comercial de equipos e insumos relacionados a la actividad. Podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la naturaleza de su objeto; b) Planeamiento, diseño, estudio e implementación de servicios geológicos, geoquímicas,

geofísicos, de informatización, de seguridad y medio ambiente, de tratamiento y reciclado de desechos, de relevamiento topográfico; c) Minera e Industria: realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representaciones vinculadas con la actividad minera; realizar por cuenta propia o de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, estudios relacionados a la identificación de rocas y minerales, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales, hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículo para la explotación, campamentos y equipos para la explotación en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Exportación e importación: la realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros enunciados en el punto anterior, por cuenta propia o de terceros, en el país y fuera de él; d) Petróleo: realizar trabajos de geonavegación en pozos petroleros y asesoramientos.

**Capital:** \$ 42.000, dividido por 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Nicolás Brandan 21.000 acciones y Claudio Rodrigo Racich 21.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Marcelo Nicolás Brandan, DNI N° 31.130.543, constituyendo domicilio especial en manzana 539 C, casa 10, barrio Los Ceibos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Claudio Rodrigo Racich, DNI N° 27.974.452, con domicilio en manzana 539 C, casa 10, barrio Los Ceibos, de esta ciudad, constituyendo domicilio especial en manzana 539 C, casa 10, barrio Los Ceibos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del Órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005605

**Fechas de publicación:** 26/05/2021

**Importe:** \$ 1,846.99

**OP N°:** 100085771

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **16 DE JUNIO DE 2021**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de Las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2020.
- 6) Elección de miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 8) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2020.
- 9) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2020.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2020.

**Nota:** Depósito de las Acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea. Ante la posibilidad de establecerse nuevas y mayores medidas o reglas de conducta generales y obligatorias como las fijadas en DNU N° 287/2021, y que las mismas pudieren estar vigentes a fecha de celebración de la Asamblea, se proveerá la implementación alternativa de medios tecnológicos de teleconferencias virtuales y simultáneas de forma tal de asegurar la realización de la Asamblea con la precauciones sanitarias debidas.

El Directorio.

**Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005584  
**Fechas de publicación:** 01/06/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 3,025.50  
**OP N°:** 100085746

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **18 DE JUNIO DE 2020** a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio 2020 según la normativa vigente. Publíquese en Boletín Oficial los días 24/26/27/28 de mayo y 31 de mayo de 2021. El Directorio.

**Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00005583  
**Fechas de publicación:** 01/06/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100085745

---

## HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE JUNIO DEL 2021**, a horas 09:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 del mismo día a la segunda convocatoria, por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por las cuales se convoca para ratificar íntegramente lo resuelto por Asamblea Ordinaria del 29/01/2021 y el Órgano de Administración y Fiscalización.
- 3) Ratificación de la totalidad de los puntos resueltos y del Directorio y Síndico titular elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 29/01/2021 y elección del Síndico Suplente.
- 4) Consideración de las modificaciones del Contrato Social elevado por el Directorio de la Sociedad, a) Artículo Octavo del Estatuto Social: en cantidad y duración del mandato del Órgano de Administración; b) Artículo Décimo Primero del Estatuto Social: Fiscalización, se prescinde de la Sindicatura de la Sociedad; c) Artículo Décimo Segundo del Estatuto social: Derogación; d) Artículo Décimo Tercero del estatuto social: Llamado de Asambleas ordinaria y extraordinaria, con utilización de medio o plataforma informática o digitales; E) Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social: Determinación de los honorarios del Órgano de Administración y fiscalización en su caso.

**TARTAGAL, 13 de Mayo 2021.**

Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005542  
Fechas de publicación: 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 27/05/2021, 26/05/2021  
Importe: \$ 2,375.43  
OP N°: 100085659

## AVISOS COMERCIALES

### DMC AGROINDUSTRIAL SRL - CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

DMC AGROINDUSTRIAL SRL informa que mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 07/09/2018, los socios resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (ciudad autónoma de Buenos Aires) a la provincia de Salta y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 el estatuto social de la siguiente manera "*Primera: Denominación: la sociedad se denomina DMC AGROINDUSTRIAL SRL y tiene su domicilio legal y administrativo en Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta, puede establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero*". Además establecieron la sede social en ruta provincial N° 88 - kilómetro 3,1, Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005604  
Fechas de publicación: 26/05/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100085770

### DISTRIBUIDORA CAÑADA SRL - CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LA PROVINCIA DE SALTA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 02 de noviembre del año 2017 los socios resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen provincia de Santa Fe a la provincia de Salta y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: "*Cláusula Segunda: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o extranjero*". Y establecieron la sede social en Calle San Martín N° 627 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Mediante Acta de reunión de fecha 31 de julio del año 2019 los socios resolvieron, realizar un aumento de capital, modificar la redacción de la cláusula de Duración y finalmente la de Administración, Dirección y Representación, procediendo a reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusulas tercera, quinta y sexta del

contrato social de la siguiente manera: **Cláusula Tercera:** Duración: la sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar desde la suscripción del contrato social. **Cláusula Quinta:** Capital Social: Aportes de Socios: el capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de \$ 10,00 (diez pesos) cada una que son suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: la Sra. Gimenez Ana Paula suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital que representan \$ 200.000 (doscientos mil pesos), las cuales se encuentran totalmente integradas al día de la fecha y el Sr. Fernando Mauro Gimenez suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital que representan \$ 200.000 (doscientos mil pesos) , las cuales se encuentran también integradas totalmente al día de la fecha. **Cláusula Sexta:** Administración – Dirección y Representación: estará a cargo de una gerencia compuesta por un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes, socios o no, quienes durarán en sus funciones tres Ejercicios siendo reelegibles indefinidamente. Con tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, y procedida por la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los Gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social, y en forma expresada para comprometerla, el Gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrador. Los gerentes deben prestar la siguiente garantía: pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que serán depositados en la caja social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005599

Fechas de publicación: 26/05/2021

Importe: \$ 1,047.80

OP N°: 100085765

---

## HIGH WEST MINING SRL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE

En virtud del Acta de reunión de socios unánime del 17/07/2020, los actuales socios: Marcelo Alejandro Gerala y Gustavo Alejandro Villa, resolvieron aprobar formalmente la gestión desempeñada por Diego García Bastons, así como su renuncia y designar como único Gerente a Marcelo Alejandro Gerala, argentino, nacido el 18/06/1985, DNI N° 31.840.010, CUIT N° 20-31840010-6, licenciado en administración de empresas, soltero, con domicilio real en calle San Martín esq. Belgrano, Coronel Juan Solá, Depto. Rivadavia, provincia de Salta, quien aceptó expresamente el cargo y constituyó domicilio especial en calle General Güemes N° 1717, 2° piso, oficina E, de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005594

Fechas de publicación: 26/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085756

**Edición N° 20.995**  
Salta, miércoles 26 de mayo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---







# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.490.937,91
Recaudación del día: 21/05/2021	\$ 12.346,38
Total recaudado a la fecha	\$ 1.503.284,29

Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085808

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 154.547,90
Recaudación del día: 21/5/2021	\$ 4.557,00
Total recaudado a la fecha	\$ 159.104,90

Fechas de publicación: 26/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015716

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

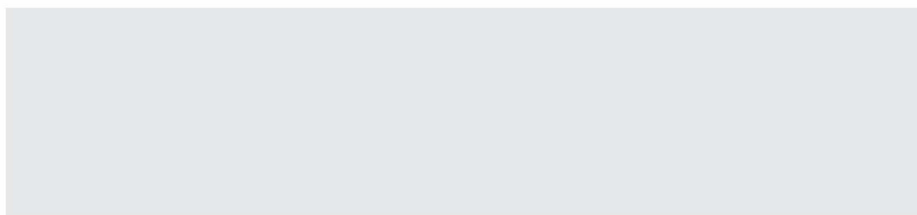
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)